



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 036 -2018/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 23 MAYO 2018

VISTOS: El Informe N° 184-2018-SIS-OGAR/OA de la Oficina de Abastecimiento con Proveldo N° 214-2018-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 050-2018-SIS/OGAJ/DE con Proveldo N° 304-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018/SIS, de fecha 17 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Seguro Integral de Salud – SIS para el Ejercicio Presupuestal 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; y con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Resoluciones Secretariales N° 013-2018/SIS/SG del 16 de marzo de 2018, N° 016-2018/SIS/SG del 26 de marzo de 2018, N° 028-2018/SIS/SG del 16 de abril de 2018 y N° 034-2018/SIS/SG del 8 de mayo de 2018, se aprobaron, respectivamente, la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Modificación del PAC del SIS, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que: *"el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial"*;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Abastecimiento, unidad funcional perteneciente a la Oficina General de Administración de Recursos, solicita la modificación del PAC del 2018, con el propósito de incluir tres (03) procedimientos de selección: i) Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UDR San Martín"; ii) Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Soporte de Balanceador de Carga de Red – Load Balancing por el periodo de 36 meses"; y, iii) Contratación Directa "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para las Oficinas Administrativas de la UDR Madre de Dios";

Que, con el Memorando N° 794-2018-SIS/OGPPDO de fecha 11 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional otorga la Certificación del Crédito Presupuestario con la Nota N° 0000000806 por S/ 46,454.87 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 87/100 soles) para el presente año, así como la Previsión Presupuestal N° 015-2018-SIS-OGPPDO por S/ 46,454.87 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 87/100 soles), para el año 2019, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UDR San Martín";

Que, con el Memorando N° 788-2018-SIS/OGPPDO de fecha 09 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional otorga la Certificación del Crédito Presupuestario con la Nota N° 0000000760 por S/ 106,050.87 (Ciento Seis Mil Cincuenta y 87/100 soles) para el presente año, así como la Previsión Presupuestal N° 014-2018-SIS-OGPPDO por S/ 7,827.00 (Siete Mil Ochocientos Veintisiete y 00/100 soles) para el año 2019, S/ 7,827.00 (Siete Mil Ochocientos Veintisiete y 00/100 soles) para el año 2020 y S/ 6,522.50 (Seis Mil Quinientos Veintidós y 50/100 soles) para el año 2021, para la contratación del "Servicio de Soporte de Balanceador de Carga de Red – Load Balancing por el periodo de 36 meses";



Que, con el Memorando N° 724-2018-SIS/OGPPDO de fecha 27 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional otorga la Certificación del Crédito Presupuestario con la Nota N° 0000000751 por S/ 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos y 00/100 soles) y la Certificación del Crédito Presupuestario con la Nota N° 0000000752 por S/ 26,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos y 00/100 soles) para el presente año, así como la Previsión Presupuestal N° 012-2018-SIS-OGPPDO por S/ 45,600.00 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos y 00/100 soles) para el año 2019, S/ 45,600.00 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos y 00/100 soles) para el año 2020 y S/ 19,000.00 (Diecinueve Mil y 00/100 soles) para el año 2021 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Inmueble para las Oficinas Administrativas de la UDR Madre de Dios";



Que, mediante el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 19 de enero de 2018, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;



Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Que estando a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado con Decreto Supremo N° 002-2016-SA, así como en la delegación de facultades efectuada por la Resolución Jefatural N° 013-2018-SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2018, incluyendo los procedimientos de selección, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina General de Administración de Recursos notifique la presente Resolución Secretarial al Órgano Encargado de las Contrataciones, conjuntamente con los expedientes de contratación y toda la información técnica y económica necesaria para que se pueda cumplir con el desarrollo de los procedimientos de selección.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Administración de Recursos, a través de la Oficina de Abastecimiento se encargue de la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estén a disposición de los interesados en la página institucional del Seguro Integral de Salud, así como en su Oficina General de Administración de Recursos, sito en Calle Carlos Gonzáles N° 212-214 y Calle Intisuyo N° 215 Urb. Maranga, distrito de San Miguel, pudiendo ser adquirido por los interesados a costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.


SERGIO H. ALVÁN CABANILLAS
Secretario General
Seguro Integral de Salud



